



## Resolución Directoral

Callao, 28 de Setiembre del 2018

### VISTOS:

El Oficio N° 002-2018-AS N°005-2018-HNDAC, emitido por el Presidente del Comité de Selección, y el Informe N° 532-2018-HNDAC/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 200-2018-DG-HN-DAC-C, de fecha 25 de mayo de 2018, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Daniel Alcides Carrion correspondiente al Año Fiscal 2018, aprobado por Resolución Directoral N° 017-2018-DG-HN-DAC-C, incluyéndose el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2018-HNDAC – Primera Convocatoria, para el "Adquisición de Material Médico Prótesis, Miniplacas y Tornillos";

Que, mediante el documento de visto, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad solicitó la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 005-2018-HNDAC – Primera Convocatoria, para el "Adquisición de Material Médico Prótesis, Miniplacas y Tornillos", cuyo presupuesto asciende a S/. 46,385.47 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 47/100 soles) incluido I.G.V., con la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias;

Que, al respecto, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017, establece que "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...);

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 26° del precitado Reglamento, señala taxativamente los tipos de documentos del procedimiento, siendo el primero de ellos, las bases administrativas del procedimiento de selección; asimismo, el tercer párrafo señala que los documentos del procedimiento de selección, deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, en atención a lo propuesto por el Presidente del Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2018- HNDAC – Primera Convocatoria, para el "Adquisición de Material Médico Prótesis, Miniplacas y Tornillos", y habiéndose cumplido con los requisitos prescritos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, "Bases y solicitud de expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225", modificada mediante Resolución N° 017-2017-OSCE/CD y Resolución N° 015-2018-OSCE/PRE, se considera oportuno aprobar las bases administrativas del citado procedimiento de selección de acuerdo a lo señalado por el artículo 26° del Reglamento de la



Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** las Bases Administrativas el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2018-HNDAC – Primera Convocatoria, para el “Adquisición de Material Médico Prótesis, Miniplacas y Tornillos”, cuyo presupuesto asciende a S/. 46,385.47 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 47/100 soles), incluido I.G.V., con la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, contemplado en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao correspondiente al Año Fiscal 2018.



**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Logística.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión  
*Dra. María Elena Aguilar Del Aguila*  
CMP. 021512 RNE. 011809  
DIRECTORA GENERAL

